



CIRCULAR No. 021

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN.

DE: VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

ASUNTO: Asignación de Recursos FOME para continuar apoyando la implementación de las condiciones de bioseguridad con ocasión de la pandemia por el COVID-19, en las sedes educativas oficiales, para garantizar la prestación del servicio educativo de manera presencial.

FECHA: 12 de agosto de 2021

Con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido los lineamientos y directrices para la continuidad en la prestación del servicio educativo en el país, de acuerdo con las diferentes fases y momentos que han caracterizado la dinámica de la pandemia, al tiempo que ha adelantado las gestiones del caso ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de acceder a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, lo cual permitió en el segundo semestre de 2020 realizar la asignación de recursos de dicha fuente a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, destinados para concurrir en la financiación de adecuaciones y la adopción del protocolo de bioseguridad en las instituciones educativas oficiales, para posibilitar el retorno seguro a las aulas de los niños niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, directivos docentes y demás personal que labora en las instituciones.

Reconociendo que el cumplimiento de los requisitos definidos en el protocolo de bioseguridad demanda la realización de ajustes en la prestación del servicio educativo y, en algunos casos, de intervenciones específicas en algunas sedes educativas, en el segundo semestre del año anterior el Gobierno Nacional asignó \$187.976 millones adicionales a los Fondos de Servicios Educativos (FSE), \$75.009 millones adicionales para financiación de “PAE Consumo en Casa” y \$400.050 millones del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) para cofinanciar las adecuaciones y adquisiciones requeridas para la implementación del protocolo de bioseguridad, lo que permitió alcanzar durante la vigencia 2020 un total de \$663.035 millones asignados.

Con estos recursos, el sector educativo viene preparándose desde agosto de 2020 para regreso a las clases presenciales. El proceso de retorno empezó con experiencias piloto de alternancia educativa en septiembre de 2020 y a partir de enero de 2021, con ingresos graduales, progresivos y seguros de las Instituciones educativas a la prestación del servicio educativo presencial con alternancia.



Transcurrido más de un año desde la expedición de los primeros lineamientos relacionados con la preparación del retorno a actividades académicas presenciales, con la expedición de la Resolución 777 de junio 2 de 2021, *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”*, el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del país, estableció que **“El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias”**; disposición ajustada a los fallos y pronunciamientos al respecto de órganos judiciales y organismos de control como el Consejo de Estado, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo; e igualmente coherente con las reiteradas manifestaciones de la UNESCO y UNICEF que han recomendado que *“(…) las escuelas sean lo último en cerrar y lo primero en abrir cuando las autoridades comiencen a suprimir las restricciones”*.

El mandato normativo establecido en la Resolución 777 de 2021 señala que todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben ofrecer la prestación del servicio educativo de manera presencial para sus estudiantes, bajo el protocolo de bioseguridad.

A su vez, en línea con lo anterior, y en desarrollo de la Resolución 777 de 2021, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 05 de junio 17 de 2021, mediante la cual se establecen las *“Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales”*.

Además de los lineamientos para el retorno a la presencialidad plena, la Directiva establece como responsabilidad de cada Entidad Territorial Certificada (ETC) en educación, entre otras la señalada en su numeral 1 literal d), la cual establece que: *“Se debe identificar las sedes que de manera excepcional no cumplan con el protocolo de bioseguridad y definir para ellas un plan de acción específico por sede, con acciones y tiempos para lograr que ingresen a la prestación del servicio educativo presencial dentro del menor término posible”*.

En este contexto, y considerando la importancia de consolidar la prestación del servicio educativo de manera presencial, el Ministerio de Educación Nacional ha realizado la gestión de recursos adicionales del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) por un valor total de \$227.000 millones, los cuales procede a distribuir entre las 96 Entidades Territoriales Certificadas en Educación del país, realizando la asignación a cada ETC según se informa a continuación:

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	ASIGNACIÓN GENERAL 2021
AMAZONAS	\$2.513.395.458
ANTIOQUIA	\$9.521.940.628
APARTADO	\$1.152.286.133
ARAUCA	\$4.923.334.643
ARMENIA	\$557.330.234
ATLANTICO	\$2.187.074.740



La educación
es de todos

Mineducación

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	ASIGNACIÓN GENERAL 2021
BARRANCABERMEJA	\$524.163.494
BARRANQUILLA	\$3.169.619.144
BELLO	\$1.447.525.709
BOGOTA	\$4.046.413.535
BOLIVAR	\$6.926.488.675
BOYACA	\$6.559.568.478
BUCARAMANGA	\$1.591.398.207
BUENAVENTURA	\$1.848.510.486
BUGA	\$433.946.854
CALDAS	\$3.501.752.401
CALI	\$3.155.525.620
CAQUETA	\$5.547.904.187
CARTAGENA	\$2.091.069.417
CARTAGO	\$237.956.475
CASANARE	\$3.692.950.273
CAUCA	\$8.312.857.059
CESAR	\$3.364.096.148
CHÍA	\$121.286.278
CHOCO	\$5.209.416.738
CIENAGA	\$658.724.393
CORDOBA	\$6.162.936.506
CUCUTA	\$1.896.540.475
CUNDINAMARCA	\$8.281.065.234
DOSQUEBRADAS	\$739.062.592
DUITAMA	\$289.261.770
ENVIGADO	\$399.272.264
FACATATIVA	\$517.381.462
FLORENCIA	\$1.046.689.905
FLORIDABLANCA	\$708.605.854
FUNZA	\$125.459.280
FUSAGASUGA	\$349.026.309
GIRARDOT	\$259.411.549
GIRON	\$651.079.642
GUAINIA	\$2.338.002.676
GUAVIARE	\$2.726.475.789
HUILA	\$6.438.095.282
IBAGUE	\$1.411.552.203
IPIALES	\$431.393.118
ITAGUI	\$915.503.878
JAMUNDÍ	\$544.677.540
LA GUAJIRA	\$3.937.418.151



La educación
es de todos

Mineducación

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	ASIGNACIÓN GENERAL 2021
LORICA	\$471.552.510
MAGANGUE	\$463.059.426
MAGDALENA	\$3.718.015.190
MAICAO	\$1.878.947.672
MALAMBO	\$354.447.680
MANIZALES	\$702.761.439
MEDELLIN	\$5.104.538.296
META	\$6.269.040.230
MONTERIA	\$1.945.438.999
MOSQUERA	\$219.926.006
NARIÑO	\$6.469.171.613
NEIVA	\$981.796.087
NORTE SANTANDER	\$4.942.482.468
PALMIRA	\$1.115.271.152
PASTO	\$901.165.617
PEREIRA	\$1.573.610.118
PIEDRECUESTA	\$815.177.630
PITALITO	\$915.534.050
POPAYAN	\$770.142.998
PUTUMAYO	\$5.673.385.543
QUIBDÓ	\$1.706.239.317
QUINDIO	\$1.522.780.551
RIOHACHA	\$1.392.015.769
RIONEGRO	\$456.195.922
RISARALDA	\$2.745.605.575
SABANETA	\$213.107.891
SAHAGUN	\$731.271.293
SAN ANDRES	\$371.644.338
SANTA MARTA	\$1.565.257.542
SANTANDER	\$5.432.385.663
SINCELEJO	\$1.100.744.699
SOACHA	\$3.793.504.038
SOGAMOSO	\$471.498.285
SOLEDAD	\$1.820.096.886
SUCRE	\$4.215.274.768
TOLIMA	\$5.201.770.212
TULUA	\$597.593.567
TUMACO	\$2.454.020.742
TUNJA	\$715.169.592
TURBO	\$1.721.650.035
URIBIA	\$3.330.441.668



ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	ASIGNACIÓN GENERAL 2021
VALLE	\$5.946.178.817
VALLEDUPAR	\$1.973.223.578
VAUPES	\$2.763.766.721
VICHADA	\$2.878.478.143
VILLAVICENCIO	\$1.390.872.176
YOPAL	\$1.197.387.528
YUMBO	\$312.279.624
ZIPAQUIRA	\$228.633.450

Datos: Oficina Asesora de Planeación / Subdirección de Monitoreo y Control.

La asignación general realizada en la tabla anterior se detalla de manera indicativa por conceptos de inversión, en el “Anexo 1 – Detalle indicativo recursos FOME 2021” de la presente Circular.

La Entidad Territorial Certificada podrá modificar la distribución indicada entre conceptos de inversión, según las prioridades definidas para lograr las condiciones de bioseguridad que permitan la prestación del servicio de manera presencial, priorizando aquellas sedes que, de manera excepcional, no cumplen las condiciones como se señala en el literal d) del numeral 1 de la Directiva 05 de 2021. La modificación de la distribución de los recursos asignados se plasmará en el Anexo 2 de la presente Circular.

Es importante tener en cuenta que los recursos que se asignan en esta Circular solo serán girados a las Entidades Territoriales Certificadas en educación sujeto a dos (2) condiciones:

1. Cada Entidad Territorial Certificada en educación es responsable de realizar la distribución de los recursos asignados entre conceptos de inversión según la prioridad de sus necesidades y las opciones de uso que se señalan más adelante. Para estos efectos es necesario diligenciar y remitir el Plan de Inversión de Recursos FOME 2021, bajo las siguientes consideraciones:
 - 1.1. Este plan de inversión debe identificar con precisión los mecanismos o instrumentos de contratación o ejecución como parte de un plan de inversiones viable. Lo anterior dada la importancia que tiene la oportunidad y la transparencia en la ejecución de los recursos para garantizar el retorno presencial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a las aulas, en el menor tiempo posible.
 - 1.2. Como se ha indicado, se debe señalar la distribución de los recursos asignados entre los componentes de uso priorizados e indicar la modalidad o modalidades de contratación / ejecución que aplicará en cada caso (adición de contratos vigentes; uso de los mecanismos de demanda agregada de Colombia Compra Eficiente; procesos de selección por Ley 80 de 1993: licitación, subasta inversa, selección abreviada; entre otros o, a través de los Fondos de Servicios Educativos), así como los tiempos estimados para culminar los procesos de contratación.



- 1.3. La información solicitada se debe presentar al Ministerio de Educación Nacional en el formato Anexo 2 – Plan de Inversión recursos FOME 2021, debidamente refrendada con la firma del Secretario/a de Educación o el Alcalde o Gobernador, y dirigido a la Subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional a más tardar el jueves 19 de agosto de 2021 al correo electrónico omanrique@mineducacion.gov.co.
2. La incorporación de recursos se debe realizar por parte de la ETC en su presupuesto de la vigencia 2021 y de tal situación se solicita que se remitan los soportes correspondientes al Ministerio de Educación Nacional. Para este trámite se prevé un término máximo de 30 días siguientes a la presente Circular. Los documentos válidos para evidenciar la incorporación de los recursos se recibirán por la Subdirección de Monitoreo y Control, y pueden ser Ordenanza de la Asamblea Departamental, Acuerdo del Concejo Municipal o, copia del Decreto respectivo, en caso de contar con facultades para este fin.

Una vez cumplidos estos dos (2) requisitos, el Ministerio de Educación Nacional procederá a realizar el giro correspondiente de los recursos asignados.

Esta asignación de recursos es condicionada al cumplimiento de los requisitos señalados, y por tanto, para aquellas Entidades Territoriales Certificadas en educación que no adelanten el trámite de incorporación de los recursos FOME señalados en esta Circular a su presupuesto con la oportunidad requerida o que no remitan el formato “Anexo 2 – Plan de Inversión recursos FOME 2021”, el Ministerio de Educación Nacional, podrá comunicar la cancelación de la asignación efectuada y dichos recursos disponibles pueden ser destinados o reasignados a otras entidades territoriales.

Uso de los recursos asignados en la presente Circular:

Los recursos asignados en la presente Circular son de destinación específica para contribuir a las condiciones de bioseguridad que demanda la prestación del servicio educativo de manera presencial y en su inversión deben priorizar la ejecución de los planes de acción formulados para aquellas sedes que de manera excepcional no cumplan con el protocolo de bioseguridad o que requieran adecuaciones básicas para lograr que ingresen a la prestación del servicio educativo presencial dentro del menor término posible, como lo señaló el literal d) del numeral 1 de la Directiva 05 de 2021. Así mismo, los recursos pueden ser invertidos según los usos definidos en el anexo de la Directiva 05 de 2021 y permiten consolidar y fortalecer las condiciones de bioseguridad y de prestación del servicio educativo de manera presencial para toda la comunidad educativa, las cuales se complementan con las prácticas de cuidado, autocuidado y apego al protocolo de bioseguridad que nos corresponde a todos los miembros de la comunidad en los diferentes espacios de interacción.

Finalmente, dadas las dificultades que algunas ETC puedan presentar para incorporar / ejecutar los recursos definidos para atender el mejoramiento de la infraestructura educativa, el Ministerio de Educación Nacional apoyará con mesas técnicas a dichas Entidades, de manera previa al proceso de incorporación de los recursos.



La educación
es de todos

Mineducación

En el marco constitucional y legal, garantizar el derecho a una educación de calidad es responsabilidad de todos, por lo cual estos recursos que asigna la Nación permiten fortalecer, bajo condiciones de bioseguridad, la competencia de las Entidades Territoriales Certificadas en educación para la prestación del servicio educativo de manera presencial, que corresponde a un servicio público esencial para la salud mental, los aprendizajes, la promoción del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y la promoción del proyectos de vida a partir de trayectorias educativas completas.

Cordialmente,

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

Anexo 1: Detalle indicativo recursos FOME 2021.

Anexo 2: Plan de Inversión recursos FOME 2021.

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Oscar Javier Manrique Ladino - Subdirector de Monitoreo y Control
Kerly Agamez Berrio – Asesora Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media

Proyectó: Javier de Jesús Cruz Pineda / Asesor Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial